



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2015-GM-MPM.

Iquitos, FEB 2015,

VISTO:

El Oficio N° 078-2015-GPO-MPM de fecha 28 de enero de 2015, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Organización, mediante el cual propone la aprobación de la DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2015 -2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título Preliminar, IX.- Planeación Local, indica: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, en el capítulo III, Norma Específica Adicionales, Artículo 71° Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo, numeral 71.1 indica: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el Marco del Estado Constitucional de derecho; en cuya estructura general se encuentran los órganos del gobierno nacional con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 046-SO-MPM de fecha 27 de marzo del 2014 se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado con Enfoque Territorial de la Provincia de Maynas para el Período 2013-2021;

Que, la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 20, establece, que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, a través del literal c), numeral 3), Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°. 005-2015-A-MPM, de fecha 07 de enero de 2015, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, ha delegado funciones a la Gerencia Municipal en materia presupuestal y administrativa la de aprobar Directivas de la Municipalidad Provincial de Maynas;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142 - 2015-GM-MPM

Que, en ese marco, es necesario contar con un instrumento que norme, procedimientos e instrumentos del Proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional periodo 2014 – 2018 - PEI, que oriente y se articule al Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial de Maynas vigente y al Presupuesto Institucional, que permita direccionar a una gestión eficiente y de calidad, y por ende promueva y construya el futuro de la Provincia de Maynas.

Estando a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Organización y contando con las visiones de, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Maynas; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 003-2015-GPO-MPM que establece **DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2015 -2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Organización y las Gerencias que conforman el Equipo Técnico del Proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional, el cumplimiento de la presente directiva, deslindando las responsabilidades que acarrearía la inobservancia de las mismas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MAYNAS
Construyendo lo Nuestro Futuro

ECOR. CARLOS ANGEL PEZO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

CAPV/GM.
UDCV/GPO
nenn.